



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2018-19

Certificación número 52

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en la continuación de la reunión ordinaria del martes 18 de diciembre de 2018, celebrada el jueves 31 de enero de 2019, tuvo ante su consideración la propuesta de la Comisión de Asuntos Claustrales en torno a las mociones del Comité de Personal de la Facultad sobre el **proceso de evaluación a los docentes no permanentes** (Certificación 31, 2018-19).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente


CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó la siguiente propuesta de enmiendas de la Comisión de Asuntos Claustrales (CAC) a las mociones del Comité de Personal de la Facultad (CPF) sobre el proceso de evaluación a los docentes no permanentes:


Mociones del CPF	Propuesta de la CAC aprobada con enmiendas por el Senado Académico
Los profesores con carga a tiempo parcial, que hayan tenido evaluaciones de excelente o buena (categorías I y II) en tres ocasiones consecutivas, podrán ser eximidos de la visita al salón de clases, durante los próximos tres años académicos a discreción del CPD (Comité de Personal Departamental).	Los profesores con carga a tiempo parcial, cuyas evaluaciones hayan resultado excelentes en cada una de las instancias de evaluación (categoría I) en dos periodos evaluativos consecutivos, serán eximidos de las visitas al salón de clases durante los próximos tres años académicos, de ser contratados. Se mantiene la evaluación estudiantil y la de Deberes y Responsabilidades. Si en alguna de ellas deja de ser excelente se pierde este reconocimiento.

Mociones del CPF	Propuesta de la CAC aprobada con enmiendas por el Senado Académico
A los docentes invitados de otras instituciones que ostenten el grado académico y el rango máximo de su área; y que se mantengan activos en el área de enseñanza para la cual se contrató, solamente se les requerirá la evaluación estudiantil.	Se devuelve al Comité de Personal de la Facultad y se le solicitan más detalles sobre qué persigue esta moción.
Los profesores por contrato a tiempo completo, que no tienen pendiente el monitoreo de ninguna recomendación del Comité de Personal Departamental o el director y que hayan sido evaluados en tres ocasiones consecutivas de manera buena o excelente (categorías I y II), por el director y el Comité de Personal Departamental, serán visitados en el salón de clases por sus pares, una vez cada tres años, en tanto se mantengan en la lista de elegibles. Se mantiene la evaluación estudiantil.	Los profesores por contrato a tiempo completo, cuyas evaluaciones hayan resultado excelentes en cada una de las instancias de evaluación (categoría I) en dos periodos evaluativos consecutivos, serán eximidos de las visitas al salón de clases durante los próximos tres años académicos, de ser contratados. Se mantiene la evaluación estudiantil y la de Deberes y Responsabilidades. Si en alguna de ellas deja de ser excelente se pierde este reconocimiento.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día primero de febrero de dos mil diecinueve.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.


Glorivée Rosario Pérez
Rectora y Presidenta Interina
del Senado Académico

